



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/NP/MOP/4/7
5 de agosto de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL
PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS
RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y
EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN
DE SU UTILIZACIÓN

Cuarta reunión (Parte II)

Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

Tema 10 del programa

VIGILANCIA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES (ARTÍCULO 29)

Nota de la Secretaría Ejecutiva

I. INTRODUCCIÓN

1. El artículo 29 sobre vigilancia y presentación de informes exige que cada Parte en el Protocolo de Nagoya vigile el cumplimiento de sus obligaciones e informe a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo (MOP) sobre las medidas adoptadas para la aplicación del Protocolo.

2. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya acordó las directrices y el formato para el informe nacional provisional sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya y entre otras cosas, estableció el proceso para la presentación de los informes (decisión [NP-1/3](#)), que debían presentarse doce meses antes de la tercera reunión de las Partes en el Protocolo, es decir, antes del 1 de noviembre de 2017.

3. En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya acogió con beneplácito la presentación de informes nacionales provisionales por Partes¹ y Estados que no son Partes y, en preparación para la presentación del próximo informe nacional, pidió a la Secretaría Ejecutiva que revisara el formato de presentación de informes para someterlo a su consideración en su cuarta reunión (decisión [NP-3/4](#)). En la misma decisión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya aceptó la invitación de la Conferencia de las Partes que figura en la decisión [14/27](#), en la que se acordó tener un ciclo sincronizado de presentación de informes nacionales para el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya a partir de 2023 (párr. 1). Decidió volver a tratar la cuestión relacionada con la frecuencia de la presentación de informes en su sexta reunión, teniendo en cuenta la armonización de los informes nacionales y el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 (párr. 9).

¹ En el momento de la reunión, 82 de las 100 Partes que tenían la obligación de presentar informes habían presentado sus informes nacionales provisionales.

4. En este contexto, en la sección II se proporciona información sobre el anterior ciclo de presentación de informes y sobre el cumplimiento del artículo 29 del Protocolo. En la sección III figura un resumen de los elementos examinados en la revisión del formato de presentación de informes. En la sección IV se presenta información sobre las consecuencias del ciclo sincronizado de presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y sus Protocolos, incluido un calendario provisional para los procesos de revisión en el marco del Protocolo. Por último, la sección V contiene elementos de un proyecto de decisión para la consideración de la reunión, incluido el proyecto revisado de formato para la presentación de informes.

II. INFORMACIÓN RELATIVA AL ANTERIOR CICLO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 29 DEL PROTOCOLO

5. A fecha 1 de mayo de 2022, 92² Partes en el Protocolo de Nagoya con la obligación de presentar un informe habían presentado su informe nacional provisional sobre la aplicación del Protocolo. Ocho países que no eran Partes en el Protocolo antes del 1 de noviembre de 2017, también presentaron informes nacionales provisionales³.

6. Todos los informes nacionales provisionales recibidos están disponibles en línea en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios en el siguiente enlace: <https://absch.cbd.int/reports>.

7. En su tercera reunión, celebrada en línea del 21 al 23 de abril de 2020, el Comité de Cumplimiento examinó cuestiones generales de cumplimiento en el marco del Protocolo de Nagoya, incluidos los progresos realizados en la presentación de informes nacionales provisionales. En el párrafo 23 de su informe⁴, el Comité reconoció los progresos realizados y señaló que debía instarse a las Partes que aún no lo hubieran hecho a que presentaran sus informes lo antes posible.

8. El Comité tomó nota de los factores que habían contribuido a la demora en la presentación de algunos informes nacionales, según lo expresado por algunas Partes en correspondencia con la Secretaría, incluida la falta de apoyo financiero oportuno del mecanismo financiero, y el plazo necesario para coordinar el proceso de presentación de informes, encontrar consultores y celebrar consultas a nivel nacional. A ese respecto, el Comité observó que era esencial que las Partes que reunían los requisitos para recibir apoyo financiero y que presentaban solicitudes oportunas al Fondo para el Medio Ambiente Mundial recibieran los fondos oportunamente, y al menos seis meses antes del plazo de presentación de los informes nacionales.

9. El Comité también observó que debía alentarse a las Partes en el Protocolo a que proporcionaran información completa y precisa en la medida de lo posible.

² Albania, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chequia, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Japón, Kazajistán, Kenia, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Níger, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tayikistán, Togo, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Viet Nam, Zambia.

³Austria, Barbados, Estonia, Marruecos, Nigeria, Polonia, Venezuela (República Bolivariana de), Saint Kitts y Nevis.

⁴El informe del Comité de Cumplimiento se ha publicado como [CBD/NP/MOP/4/2](#) y se examinará en relación con el tema 5 del programa.

III. ELEMENTOS CONSIDERADOS EN LA REVISIÓN DEL FORMATO

10. En el párrafo 8 de la decisión NP-3/4, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya pidió a la Secretaría Ejecutiva que revisara el formato de presentación de informes teniendo en cuenta las observaciones recibidas, los aportes del Comité de Cumplimiento, el marco de indicadores que consta en la decisión NP-3/1, el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 y la armonización de los informes nacionales con arreglo al Convenio y sus Protocolos, teniendo presente la necesidad de una continuidad en el formato para determinar los progresos en la aplicación (decisión NP-3/4, párr. 8).

11. En la presente sección figura un resumen de los elementos considerados en la revisión del proyecto de formato, que figura en el anexo de los elementos de un proyecto de decisión, en la sección V.

A. Observaciones recibidas por las Partes y los Estados que no son Partes sobre el formato de presentación de informes

12. En la pregunta 66 del informe nacional provisional se invitaba a formular observaciones sobre el formato del informe. Esta pregunta, que no era obligatoria, arrojó un total de 39 respuestas de Partes y Estados que no son Partes.

13. Aproximadamente 20 respuestas incluían comentarios positivos sobre el formato del informe, lo que indicaba, por ejemplo, que el formato les resultaba útil, fácil de usar, simple o bien estructurado. Muchos países también hicieron sugerencias para mejorar el formato de presentación de informes, entre ellas las siguientes:

a) Algunos países consideraron que determinadas preguntas eran repetitivas (por ejemplo, P7, P8 y P16 relativas a permisos y certificados), o que podrían mejorarse (por ejemplo, la P3 sobre la disponibilidad de información en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios);

b) Algunos países consideraron que el formato era demasiado elaborado y sugirieron que se aclararan las preguntas o que se incluyeran orientaciones adicionales o notas explicativas para facilitar la presentación de informes;

c) Algunos países sugirieron que se podrían agregar más opciones de respuesta a las preguntas binarias (por ejemplo, la P11) para permitir una mayor flexibilidad;

d) Algunos países señalaron cuestiones técnicas y sugirieron mejoras relacionadas con la presentación en línea del informe nacional provisional, como agregar una función para guardar un proyecto de informe automáticamente, mejorar la relación entre los registros de referencia y los contactos en las respuestas, o aumentar el número de caracteres permitidos para algunas respuestas;

e) Algunos países hicieron sugerencias para preguntas específicas (por ejemplo, la opción adicional de “no corresponde” como posible respuesta a la P48).

14. Las observaciones anteriores se han tenido en cuenta en la preparación del formato de presentación de informes que figura en el anexo de los elementos del proyecto de decisión incluidos en la sección V. La Secretaría también tendrá en cuenta las sugerencias de mejoras técnicas de la herramienta de presentación de informes en línea del Centro de Intercambio de Información sobre el Acceso y la Participación en los Beneficios al preparar la versión en línea del formato para la presentación de informes.

B. Aportes del Comité de Cumplimiento

15. Como se le pidió en el párrafo 7 de la decisión NP-3/4, el Comité de Cumplimiento, en su tercera reunión, examinó el formato revisado para la presentación de informes y las directrices preparadas por la

Secretaría⁵. En los párrafos 39 a 46 del informe de la reunión⁶ se ofrece un resumen de las observaciones dirigidas a la Secretaría, incluidas las siguientes:

a) El Comité acogió con satisfacción el proyecto de formato actualizado para la presentación de informes y observó que, en general, era claro, fácil de utilizar y equilibrado;

b) Al considerar las preguntas binarias, el Comité sugirió que se podría crear una tercera categoría de respuestas, según proceda, para reflejar las situaciones en las que una Parte hubiera logrado avances en el cumplimiento de una obligación específica, incluso si esa obligación no se hubiera cumplido aún plenamente; y

c) El Comité expresó su preocupación por la posibilidad de dar una respuesta en el epígrafe "No", especificando que el país no tenía planes actuales de aplicar medidas para cumplir con la obligación. El Comité convino en que el formato debería permitir a las Partes indicar si incumplen el Protocolo, al tiempo que permita que se proporcione más información sobre las razones por las que no cumplen el Protocolo, así como sobre los problemas a los que se enfrentan.

16. En el párrafo 47 de su informe, el Comité pidió a la Secretaría que revisara el formato de presentación de informes tomando en cuenta los comentarios realizados durante la reunión y acordó hacer más aportes específicos al proyecto revisado a través del foro en línea del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios antes de la finalización del formato.

17. Por consiguiente, la Secretaría revisó el formato y lo compartió a través de un foro en línea organizado en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, donde se invitó a los miembros del Comité a proporcionar información adicional entre el 3 de julio y el 3 de agosto de 2020. Varios miembros del Comité formularon nuevas sugerencias y aportes.

18. Tras la revisión del Comité de Cumplimiento en 2020, las opciones de respuesta se normalizaron en todo el formato de presentación de informes e incluyen una opción de respuesta para permitir que las Partes puedan reflejar un estado de aplicación parcial ("Sí, en cierta medida" o "Sí, en algunos casos"), cuando proceda. Además, se ampliaron las directrices para la presentación de informes y se añadieron notas de pie de página para alentar aún más a las Partes a utilizar las entradas en texto libre para intercambiar información sobre sus progresos.

C. El marco de indicadores adoptado en la decisión NP-3/1 en el contexto de la evaluación y revisión con arreglo al artículo 31 del Protocolo

19. Los informes nacionales provisionales sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya fueron una fuente clave de información para la primera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo realizada por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su tercera reunión. Como parte de ese proceso, se observó que había casos en los que no se podía extraer información concluyente de las respuestas al informe nacional provisional para algunos elementos de la evaluación⁷.

20. En consecuencia, se ha revisado el formato de presentación de informes para tener en cuenta los indicadores que figuran en el anexo de la [decisión NP-3/1](#), a fin de orientar la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo. Además, todas las cuestiones relativas al formato de presentación de informes que tienen por objeto reunir datos para esos indicadores se indican ahora como obligatorias para las Partes. Esto contribuirá a mejorar la calidad de los datos disponibles para apoyar la segunda evaluación y revisión, y las evaluaciones posteriores.

⁵ Incluidas en el anexo del documento [CBD/NP/CC/3/4](#) (9 de marzo de 2020)

⁶ [CBD/NP/MOP/4/2](#) (23 de abril de 2020).

⁷ [CBD/NP/MOP/DEC/3/1](#), anexo II

D. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

21. El proyecto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se basa en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y establece un plan ambicioso para aplicar amplias medidas a fin de lograr una transformación en la relación de la sociedad con la diversidad biológica y garantizar que, para 2050, se cumple la visión compartida de vivir en armonía con la naturaleza. El proyecto del marco posterior a 2020 incluye cuatro objetivos a largo plazo para 2050 y 21 metas orientadas a la acción para la adopción de medidas urgentes en el decenio hasta 2030. El acceso y la participación en los beneficios se abordan principalmente en el Objetivo C y la Meta 13 del proyecto de marco. Los diferentes componentes del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y su pertinencia para el Protocolo de Nagoya se detallan en el documento CBD/NP/MOP/4/9.

22. El marco de seguimiento propuesto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 incluye indicadores para supervisar el cumplimiento de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. La recomendación 24/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el proyecto de decisión que figura en la misma⁸ también incluyen un posible proceso para poner en funcionamiento el marco de seguimiento mediante la labor de un grupo especial de expertos técnicos. Dependiendo de los objetivos, las metas y los indicadores acordados por las Partes en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, los informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya pueden constituir una fuente de información para medir los progresos realizados hacia los objetivos, las metas o los indicadores relacionados con APB. En este contexto, tal vez sea necesario revisar el formato del primer informe nacional una vez que se acuerden el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y su marco de seguimiento, a fin de evitar la duplicación y mejorar la presentación de informes. Por ejemplo, es posible que sea necesario revisar las cuestiones relacionadas con los beneficios monetarios y no monetarios (P44 y P45).

23. El proyecto de componente de movilización de recursos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 posiblemente incluya un sucesor de la actual estrategia de movilización de recursos para el Convenio y, según proceda, sus Protocolos, será examinada por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo también podría acogerla con beneplácito en su cuarta reunión⁹. La recomendación 3/6 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y el proyecto de decisión que figura en la misma¹⁰ también incluyen una sección sobre la futura presentación de informes financieros. Según la naturaleza del acuerdo final entre las Partes, tal vez sea necesario revisar la sección del formato del primer informe nacional dedicada a los recursos financieros y la movilización de recursos (Parte XIV) una vez que se acuerden el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y su componente de movilización de recursos, con miras a evitar la duplicación y mejorar la presentación de informes de las Partes. Por ejemplo, tal vez sea necesario revisar las preguntas sobre las experiencias con la movilización de recursos para el Protocolo y sobre el estado de los fondos movilizados (P63 y P64).

E. Otras revisiones

24. Se han mejorado las cuestiones relacionadas con la creación y el desarrollo de capacidad (P54 y P55) a la luz de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad para apoyar la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya¹¹.

⁸[CBD/SBSTTA/REC/24/2](#).

⁹CBD/NP/MOP/4/10 – Mecanismo financiero y recursos financieros (artículo 25).

¹⁰[CBD/SBI/REC/3/6](#)

¹¹“Podrían incorporarse preguntas adicionales sobre la creación de capacidad (...) sobre los problemas y la experiencia adquirida y utilizarse para identificar las deficiencias y necesidades actuales en materia de creación de capacidad” [CBD/SBI/3/INF/1](#).

25. Las cuestiones que solo eran de interés en el contexto del informe nacional provisional se eliminaron del formato revisado. Entre ellas figuraba una pregunta sobre los problemas que se planteaban para ratificar el Protocolo.

IV. CONSECUENCIAS DEL CICLO SINCRONIZADO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES NACIONALES EN VIRTUD DEL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS

26. En la decisión NP-3/4, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya aceptó la invitación de la Conferencia de las Partes que figuraba en la decisión 14/27 y acordó tener un ciclo sincronizado de presentación de los informes nacionales para el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya a partir de 2023.

27. Debido a las demoras en la celebración de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, la décima reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, se espera que la Conferencia de las Partes adopte una decisión por la que se invite a presentar los séptimos informes nacionales antes del 30 de junio de 2025, y los octavos informes nacionales antes del 30 de junio de 2029¹². En este contexto, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya tal vez desee considerar la posibilidad de aplazar el plazo de presentación del primer informe nacional en virtud del Protocolo de Nagoya para ajustarlo al plazo de presentación del séptimo informe nacional, con miras a mantener el ciclo sincronizado de presentación de informes previsto en la decisión 14/27 de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la decisión NP-3/4 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

28. El plazo de presentación del primer informe nacional tendrá repercusiones importantes para otros procesos de revisión en el marco del Protocolo de Nagoya, concretamente, la labor del Comité de Cumplimiento y el proceso de evaluación y revisión. En el cuadro 1 que figura a continuación se ofrece un resumen del calendario provisional para estos procesos.

Cuadro 1. Resumen y calendario provisional de los procesos pertinentes relacionados con el Protocolo de Nagoya¹³

2017	Plazo de presentación del informe nacional provisional con arreglo al Protocolo de Nagoya de conformidad con la decisión NP-1/3
2018	Decisión np-3/1 de la MOP-3 sobre la primera evaluación y revisión del Protocolo de Nagoya y los preparativos para la segunda evaluación
2022	Decisiones de la MOP-4 que acogen con beneplácito el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 e invitan a la presentación de informes antes del 30 de junio de 2024 o 2025 ¹⁴
2023-2024	Al menos una reunión del Comité de Cumplimiento Cuarta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para examinar, entre otras cosas, la metodología propuesta para la segunda evaluación y revisión del Protocolo
2024	Decisión de la MOP-5 sobre la metodología de la segunda evaluación y revisión del Protocolo

¹² Las fechas para la presentación de los séptimos y octavos informes nacionales del Convenio figuran entre corchetes en el proyecto de decisión preparado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la Conferencia de las Partes las examinará con mayor detenimiento en su 15ª reunión.

¹³ Este calendario provisional se ajusta a la hipótesis recomendada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su recomendación 3/19, según la cual las reuniones de la Conferencia de las Partes se celebrarán cada dos años, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa.

¹⁴ Véase el documento CBD/NP/MOP/4/1/Add.5 (Recopilación de proyectos de decisión).

2025	Plazo de presentación de los informes nacionales en virtud del Convenio y sus Protocolos
2025-2026	Al menos una reunión del Comité de Cumplimiento
2026	MOP-6 examinará los intervalos para la presentación de informes nacionales, la segunda evaluación y revisión del Protocolo de Nagoya sobre la base de la información incluida en los primeros informes nacionales, e invitará a la presentación de los segundos informes nacionales antes del 30 de junio de 2029
2028	MOP-7
2029	Plazo de presentación de los informes nacionales en virtud del Convenio y sus Protocolos

V. ELEMENTOS PROPUESTOS PARA UN PROYECTO DE DECISIÓN¹⁵

29. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes tal vez desee examinar los siguientes elementos para un proyecto de decisión, que incluyen los párrafos 8 y 9 de las recomendaciones del Comité de Cumplimiento en su tercera reunión¹⁶, así como las directrices y el formato revisados del primer informe nacional sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya que figuran en el anexo:

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

Recordando la decisión NP-3/4,

Observando la conveniencia de desarrollar indicadores pertinentes a nivel nacional para el acceso y la participación en los beneficios en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

1. *Acoge con beneplácito* la decisión 15/-- de la Conferencia de las Partes, en la que se pide a las Partes en el Convenio que presenten su séptimo informe nacional a más tardar el 30 de junio de 2025 y acuerda mantener el ciclo sincronizado de presentación de informes nacionales previsto en las decisiones 14/27 y NP-3/4 e iniciar dicho ciclo de presentación de informes en 2025 en lugar de 2023;

2. *Toma nota* del marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y sus indicadores propuestos en relación con el acceso y la participación en los beneficios, y *acoge con beneplácito* el proceso establecido en la decisión 15/--;

3. *Aprueba* las directrices y el formato para la presentación del primer informe nacional sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya que figuran en el anexo de la presente decisión;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite las directrices y el formato del primer informe nacional a través del Centro de Intercambio de Información sobre el Acceso y la Participación en los Beneficios;

5. *Pide* a las Partes que presenten un primer informe nacional sobre el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Protocolo de Nagoya, y *acoge con satisfacción* la presentación de información pertinente de los Estados que no son Partes:

a) En un idioma oficial de las Naciones Unidas;

¹⁵Estos elementos se incluyen en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/NP/MOP/4/1/Add.5)

¹⁶[CBD/NP/MOP/4/2](#) (23 de abril de 2020), anexo.

b) A través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

c) Antes del 30 de junio de 2025;

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que preste asistencia a las Partes para las que la presentación directa en línea del informe nacional a través del Centro de Intercambio de Información sobre el Acceso y la Participación en los Beneficios no sea técnicamente viable, poniendo a disposición sus informes en el Centro de Intercambio de Información sobre el Acceso y la Participación en los Beneficios;

7. *Pide asimismo* a la Secretaría Ejecutiva que consolide la información incluida en los primeros informes nacionales y la información facilitada por las Partes por conducto del Centro de Intercambio de Información sobre el Acceso y la Participación en los Beneficios para que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya la examine en su sexta reunión, así como para facilitar que la información compartida por los Estados que no son Partes y los actores no estatales, según proceda, esté disponible para la información de la reunión, como contribución a la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo;

8. *Decide* mantener en examen el formato del informe nacional, sobre la base de la información recibida de las Partes y la experiencia adquirida;

9. *Insta* a las Partes a que proporcionen información completa y precisa en sus informes nacionales;

10. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que proporcione oportunamente recursos financieros a las Partes que reúnan las condiciones necesarias a fin de ayudarlas a cumplir su obligación de presentar informes en virtud del Protocolo¹⁷.

Anexo

DIRECTRICES Y FORMATO PARA EL PRIMER INFORME NACIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE NAGOYA

Resumen

1. El artículo 29 del Protocolo de Nagoya exige que las Partes realicen un seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones en el marco del Protocolo e informen a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes sobre las medidas de aplicación que hayan adoptado. Los informes nacionales desempeñan un papel esencial en el examen de la aplicación del Protocolo y en la prestación de asistencia a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes a adoptar, con arreglo a su mandato, las decisiones necesarias para promover la aplicación efectiva del Protocolo de conformidad con el párrafo 4 del artículo 26. Los informes nacionales también pueden ser un instrumento útil para que los países a nivel nacional colaboren con las partes interesadas, evaluar su nivel de aplicación del Protocolo e identificar los retos en la aplicación y las carencias y necesidades en términos de capacidad, recursos y tecnología.

2. La presentación de un informe nacional es una de las principales obligaciones que el Protocolo de Nagoya impone a sus Partes. De conformidad con sus procedimientos, el Comité de Cumplimiento en virtud del Protocolo de Nagoya podrá examinar una situación en la que una Parte no presente su informe nacional de conformidad con el artículo 29 del Protocolo.

¹⁷Como es la Conferencia de las Partes la que está facultada para proporcionar orientación al mecanismo financiero, este párrafo puede interpretarse como sigue: "Recomendar a la Conferencia de las Partes que pida al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione oportunamente recursos financieros a las Partes que reúnan las condiciones para ayudarlas a cumplir su obligación de presentar informes en virtud del Protocolo".

3. El primer informe nacional sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya debe presentarse **antes del 30 de junio de 2025**. El informe proporcionará información actualizada sobre el estado de la aplicación del Protocolo desde su entrada en vigor o desde la presentación del informe nacional provisional, según sea aplicable a la Parte.

4. Habida cuenta del tiempo necesario para preparar, aprobar y presentar un informe nacional, se alienta a las Partes a que comiencen a preparar sus informes mucho antes de la fecha límite. Se recomienda que las Partes hagan participar a los pueblos indígenas y las comunidades locales y a otros interesados pertinentes, según proceda, en la elaboración del informe a fin de asegurar un enfoque participativo y transparente con respecto a su preparación.

Contenido y estructura del informe

5. Las preguntas obligatorias se basan en las disposiciones del Protocolo que establecen obligaciones para sus Partes. Otras preguntas obligatorias son las necesarias para contextualizar otras preguntas, o que sirven como medio de recopilar información para la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya. Las preguntas y subpreguntas obligatorias se indican con un asterisco.

6. El formato de presentación de informes se ha elaborado con miras a reducir al mínimo la carga que esta supone para los países. Muchas preguntas son de opción múltiple y siempre que sea posible, se proporciona un conjunto estándar de tres opciones para responder a estas preguntas:

- a) **Sí**, lo que significa que la disposición puede considerarse plenamente aplicada;
- b) **Sí, en cierta medida**, lo que significa que la disposición puede considerarse parcialmente aplicada (p. ej., cuando se esté trabajando para cumplir el requisito); o
- c) **No**, lo que significa que la disposición puede considerarse aún no aplicada.

7. Se alienta a los países a que proporcionen explicaciones breves de sus respuestas a fin de aportar información más detallada a los procesos de revisión del Protocolo de Nagoya.

8. El formato de presentación de informes agrupa las preguntas por tema, como sigue:

Parte I – Información general

Parte II – Estructuras institucionales para la aplicación del Protocolo

Parte III – Medidas sobre acceso a recursos genéticos

Parte IV – Medidas sobre participación justa y equitativa en los beneficios

Parte V – Medidas relativas al cumplimiento de la legislación nacional y a la vigilancia de la utilización

Parte VI – Medidas sobre el cumplimiento de condiciones mutuamente acordadas

Parte VII – Medidas relativas a consideraciones especiales

Parte VIII – Medidas relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales

Parte IX – Contribución a la conservación y utilización sostenible y beneficios recibidos

Parte X – Cooperación transfronteriza

Parte XI – Cláusulas contractuales modelo, códigos de conducta, directrices y prácticas óptimas y/o estándares

Parte XII – Aumento de concienciación y capacidad

Parte XIII – Transferencia de tecnología, colaboración y cooperación

Parte XIV – Recursos financieros y movilización de recursos

Parte XV – Información adicional opcional

Parte XVI (solo para las presentaciones fuera de línea) – Validación del registro del Centro de Intercambio de Información sobre APB

9. Al final de cada parte, hay una pregunta que invita a los países a proporcionar información adicional y enlaces a la documentación pertinente, si así lo desean.

Presentación del informe

10. El primer informe nacional se presentará en línea a través del Centro de Intercambio de Información sobre APB y en uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El Centro de Intercambio de Información sobre APB puede consultarse en: <https://absch.cbd.int/>. Para poder publicar su informe, cada Parte deberá haber designado una autoridad de publicación para el Centro de Intercambio de Información sobre APB. También se alienta a las Partes a aprovechar la oportunidad de la preparación de su primer informe nacional para verificar que sus registros nacionales en el Centro de Intercambio de Información sobre APB estén completos y actualizados.

11. Todo país puede solicitar apoyo técnico y asistencia para la presentación del informe en línea poniéndose en contacto con la Secretaría (absch@cbd.int).

12. Solo cuando no sea técnicamente viable, y en los casos en que persistan problemas técnicos a pesar de la asistencia de la Secretaría, los países podrán presentar a la Secretaría (secretariat@cbd.int) el formato completo del informe fuera de línea. Para que el informe se considere completo, todas las preguntas obligatorias deben ser respondidas, y el país debe incluir una copia escaneada de la última página con la firma de la autoridad de publicación del Centro de Intercambio de Información sobre APB. Posteriormente, la Secretaría publicará el informe en el Centro de Intercambio de Información sobre APB.

Primer informe nacional sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya¹⁸

Parte I – Información general	
1. *País:	<Nombre del país>
2. Período que abarca este informe ¹⁹	Desde [mes/año] hasta [mes/año]

¹⁸ Para simplificar este formato, las preguntas se han mantenido concisas en la medida de lo posible. Se alienta a los países a consultar el texto íntegro del Protocolo de Nagoya (disponible en: <https://www.cbd.int/abs/resources/protocol.shtml>) según sea necesario.

¹⁹ En el caso de los países que presentaron un informe nacional provisional sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya, el primer informe nacional debería abarcar el tiempo transcurrido desde la presentación del informe nacional provisional (p. ej., del 2 de noviembre de 2017 al 30 de junio de 2025). En el caso de los países que no estaban obligados a presentar un informe nacional provisional, el primer informe nacional debería abarcar el período transcurrido desde la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya para el país.

Parte II – Estructuras institucionales para la aplicación del Protocolo	
Artículo 13.1 3. *¿Ha designado su país un punto focal nacional? ²⁰	☐ Sí ☐ No Sírvase proporcionar más información sobre su respuesta y un resumen de los principales problemas y dificultades encontrados. <Campo de texto>
Artículo 13.2 4. *¿Ha designado su país al menos una autoridad nacional competente?	☐ Sí ☐ No Sírvase proporcionar más información sobre su respuesta y un resumen de los principales problemas y dificultades encontrados. <Campo de texto> ⌞Si su respuesta es sí, 5.1 *¿Ha publicado su país información sobre sus autoridades nacionales competentes en el Centro de Intercambio de Información sobre APB? ☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No 5.2 ¿Tiene su país previsto designar autoridades nacionales competentes adicionales en el futuro? ☐ Sí ☐ No
Artículo 17 5. *¿Ha designado su país al menos un punto de verificación?	☐ Sí ☐ No Sírvase proporcionar más información sobre su respuesta y un resumen de los principales problemas y dificultades encontrados. <Campo de texto> ⌞Si su respuesta es sí, 6.1 *¿Ha publicado su país información sobre sus puntos de

²⁰Para designar un punto focal nacional para el acceso y la participación en los beneficios, los países deben enviar un correo electrónico a la Secretaría (secretariat@cbd.int), adjuntando una carta oficial dirigida a la Secretaría Ejecutiva con la información de contacto necesaria o el formulario de designación cumplimentado disponible para su descarga en: <https://www.cbd.int/abs/common-formats/es/ABSCH-NFP-es.doc>. La información de contacto de un punto focal nacional existente puede actualizarse mediante notificación a la Secretaría por correo electrónico (secretariat@cbd.int).

	verificación en el Centro de Intercambio de Información sobre APB? ☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No 6.2 ¿Tiene su país previsto designar puntos de verificación adicionales en el futuro? ☐ Sí ☐ No
6. Sírvase proporcionar cualquier información adicional.	<Campo de texto> y/o <URL y nombre de sitio web> y/o <Adjunto>
Parte III – Medidas sobre acceso a recursos genéticos (artículo 6)²¹	
7. *¿Ha establecido su país medidas legislativas, administrativas o de política sobre APB?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto> <i>↳ Si su respuesta es Sí o Sí, en cierta medida,</i> 8.1 *¿Ha publicado su país información sobre sus medidas legislativas, administrativas o de política en el Centro de Intercambio de Información sobre APB? ☐ Sí, toda la información está publicada ☐ Sí, parte de la información está publicada ☐ No
Artículo 6.1 8. En su país, ¿está sujeto el acceso a los recursos genéticos al consentimiento fundamentado previo?	☐ Sí, en todos los casos ☐ Sí, en algunos casos ☐ No, mi país ha determinado que el acceso a sus recursos genéticos no está sujeto al consentimiento fundamentado previo Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto>

²¹ Las preguntas sobre las disposiciones del artículo 6 relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales figuran en la Parte VIII del presente formato de presentación de informes.

<i>Si respondió No a la pregunta 8, omita las preguntas 9 a 14 y pase a la Parte IV.</i>	
Artículo 6.3 b) 9. * ¿Tiene su país normas y procedimientos justos y no arbitrarios sobre el acceso a recursos genéticos?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto>
Artículo 6.3 c) 10. * ¿Brinda su país información sobre cómo solicitar el consentimiento fundamentado previo?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto> <i>Si su respuesta es Sí o Sí, en cierta medida,</i> 11.1 ¿Ha publicado su país información sobre cómo solicitar el CFP en el Centro de Intercambio de Información sobre APB mediante el formato común de Procedimientos de APB? ²² ☐ Sí ☐ No
Artículo 6.3 d) 11. * ¿Prevé su país la emisión de una decisión por escrito clara y transparente de una autoridad nacional competente?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta ²³ . <Campo de texto>
Artículo 6.3 e) 12. * ¿Prevé su país la emisión de un permiso o su equivalente en el momento de acceso?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta ²⁴ .

²²Los formatos comunes del Centro de Intercambio de Información sobre APB están disponibles en el Tablero de control en: <https://absch.cbd.int/register> (se requiere inicio de sesión).

²³ Esto podría incluir información sobre el tipo de decisión escrita proporcionada (p. ej., licencia, contrato, resolución, acceso o permiso de exportación), o información sobre los progresos realizados en la aplicación de esta disposición del Protocolo.

	<Campo de texto> <i>¿Si su respuesta es Sí o Sí, en cierta medida,</i> 13.1 *¿Cuántos permisos (o sus equivalentes) ha emitido su país durante el período que abarca el informe? Si no se emitieron permisos, indique 0. <Valor numérico> Información adicional. <Campo de texto> 13.2 *¿Ha publicado su país información pertinente sobre permisos o sus equivalentes que constituyan certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente para el Centro de Intercambio de Información sobre APB? ☐ Sí, en todos los casos ☐ Sí, en algunos casos ☐ No <i>¿Si su respuesta es Sí, en algunos casos o No, sírvase explicar su respuesta:</i><Campo de texto>
Artículo 6.3 g) 13. *¿Tiene su país normas y procedimientos para requerir y establecer condiciones mutuamente acordadas?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta²⁵. <Campo de texto> <i>¿Si su respuesta es Sí o Sí, en cierta medida,</i> 14.1 ¿Ha publicado su país Cláusulas contractuales modelo nacionales para el Centro de Intercambio de Información sobre APB?²⁶ ☐ Sí ☐ No

²⁴ Esto podría incluir información sobre si se emiten permisos para todos los tipos de recursos genéticos en el país, sobre el formato del permiso o equivalente, o información sobre los progresos realizados en la aplicación de esta disposición del Protocolo.

²⁵ Esto podría incluir información sobre las medidas relativas a este aspecto y sobre el proceso para establecer condiciones mutuamente acordadas, o información sobre los progresos realizados para aplicar esta disposición del Protocolo.

²⁶ Los formatos comunes del Centro de Intercambio de Información sobre APB están disponibles en el Tablero de control en: <https://absch.cbd.int/register> (se requiere inicio de sesión).

14. Sírvase brindar información sobre las lecciones aprendidas, lo que funcionó bien y por qué, las dificultades, los desafíos y las causas subyacentes y cualquier otra información pertinente para esta sección.	<Campo de texto> y/o <URL y nombre de sitio web> y/o <Adjunto>
Parte IV – Medidas sobre participación justa y equitativa en los beneficios (artículo 5)	
Artículo 5.3 15. *¿Dispone su país de medidas que exijan que los beneficios de la utilización de los recursos genéticos, así como las aplicaciones y la comercialización posteriores, se compartan con la Parte que proporciona dichos recursos?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta ²⁷ . <Campo de texto>
Artículo 5.2 16. *¿Dispone su país de medidas para asegurar que los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos que están en posesión de los pueblos indígenas y las comunidades locales se compartan con los pueblos indígenas y las comunidades locales interesadas?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta ²⁸ . <Campo de texto>
Artículo 5.5 17. *¿Ha adoptado su país medidas para que los beneficios derivados de la utilización de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos se compartan con los pueblos indígenas y las comunidades locales poseedoras de dichos conocimientos?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta ²⁹ . <Campo de texto>
18. Sírvase brindar información sobre las lecciones aprendidas, lo que funcionó bien y por qué, las dificultades, los desafíos y las causas subyacentes y cualquier otra información pertinente para esta sección.	<Campo de texto> y/o <URL y nombre de sitio web> y/o <Adjunto>

²⁷Esto podría incluir información sobre las medidas relativas a la distribución de los beneficios derivados de la utilización, en su país, de los recursos genéticos proporcionados por otros países y ejemplos de la forma en que se aplican las medidas, o información sobre los progresos realizados en la aplicación de esta disposición del Protocolo.

²⁸Esto podría incluir información sobre las medidas adoptadas para facilitar la asignación de beneficios a los pueblos indígenas y las comunidades locales o sobre los progresos realizados en la aplicación de esta disposición del Protocolo.

²⁹Esto podría incluir información sobre las medidas adoptadas o sobre los progresos realizados en la aplicación de esta disposición del Protocolo.

Parte V – Medidas relativas al cumplimiento de la legislación o requisitos reglamentarios nacionales sobre APB (artículos 15 y 16) y vigilancia de la utilización de recursos genéticos (artículo 17)	
Artículo 15 19. *¿Ha adoptado su país medidas apropiadas, efectivas y proporcionales para establecer que se ha tenido acceso a los recursos genéticos utilizados dentro de sus jurisdicciones de conformidad con el consentimiento fundamentado previo y que se hayan establecido condiciones mutuamente acordadas según lo requerido por la legislación nacional de APB o los requisitos regulatorios de otras Partes?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta ³⁰ . <Campo de texto> ⌞Si su respuesta es Sí o Sí, en cierta medida, 20.1 *¿Ha encontrado y abordado su país situaciones de incumplimiento de estas medidas? ☐ Sí ☐ No Información adicional. <Campo de texto> 20.2 *¿Ha cooperado su país con otras Partes en casos concretos de presuntas infracciones de las medidas APB relativas a los recursos genéticos? ☐ Sí ☐ No Información adicional. <Campo de texto>
Artículo 16 20. *¿Ha adoptado su país medidas apropiadas, eficaces y proporcionales para establecer que se haya accedido a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos utilizados dentro de su jurisdicción con el consentimiento fundamentado previo o con la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y que se hayan establecido condiciones	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto> ⌞Si su respuesta es Sí o Sí, en cierta medida, 21.1 *¿Ha encontrado y abordado su país situaciones de

³⁰Esto podría incluir información sobre las medidas de vigilancia de la utilización nacional de los recursos genéticos obtenidos de otros países, una explicación de cómo las medidas son apropiadas, eficaces o proporcionales, o información sobre los progresos realizados en la aplicación de esta disposición del Protocolo.

mutuamente acordadas de conformidad con los requisitos internos de la Parte donde se encuentran dichos pueblos indígenas y comunidades locales?	incumplimiento de estas medidas? ☐ Sí ☐ No Información adicional. <Campo de texto> 21.2 *¿Ha cooperado su país con otras Partes en casos concretos de presuntas infracciones de las medidas APB relativas a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos? ☐ Sí ☐ No Información adicional. <Campo de texto>
Artículo 17.1 a) 21. *¿Requiere su país que los usuarios de recursos genéticos brinden información a la que se hace referencia en el artículo 17.1 a) i)³¹ a su(s) punto(s) de verificación designado(s)?	☐ Sí, en todos los casos ☐ Sí, en algunos casos ☐ No Sírvase explicar su respuesta³². <Campo de texto> ⌞Si su respuesta es Sí, en todos los casos o Sí, en algunos casos, 22.1 *¿Ha(n) recopilado o recibido información de los usuarios el/los punto(s) de verificación designado(s) durante el período que abarca el informe? ☐ Sí ☐ No ⌞Si su respuesta es Sí, 22.2 *¿Ha publicado su país la información recopilada o recibida para el Centro de Intercambio de Información sobre APB a través del formato

³¹Información relativa al consentimiento fundamentado previo, a la fuente del recurso genético, al establecimiento de condiciones mutuamente acordadas y/o a la utilización de los recursos genéticos

³² Esto podría incluir información sobre la eficacia de los puntos de verificación y las funciones que se les asignan.

	común del Comunicado de puntos de verificación?³³ ☐ Sí, en todos los casos ☐ Sí, en algunos casos ☐ No <i>¿Si su respuesta es Sí, en algunos casos o No, sírvase explicar su respuesta:<Campo de texto></i> 22.3 *¿Ha facilitado su país la información a la que hace referencia el artículo 17.1 a) i) a las autoridades nacionales competentes y a la Parte que proporciona el consentimiento fundamentado previo por otros medios que no sean el Centro de Intercambio de Información sobre APB? ☐ Sí ☐ No
Artículo 17.1 b) 22. *¿Ha adoptado su país medidas para alentar a usuarios y proveedores a que incluyan en las condiciones mutuamente acordadas disposiciones sobre el intercambio de información acerca de la aplicación de dichas condiciones?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta³⁴. <Campo de texto>

³³Los formatos comunes del Centro de Intercambio de Información sobre APB están disponibles en el Tablero de control en: <https://absch.cbd.int/register> (se requiere inicio de sesión).

³⁴ Esto podría incluir información sobre las medidas adoptadas, cómo se aplican o sobre los progresos realizados en la aplicación de esta disposición del Protocolo.

Artículo 17.1 c) 23. *¿Alienta su país el uso de herramientas y sistemas de comunicación eficaces en función de los costos para la vigilancia de la utilización y aumentar la transparencia?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta³⁵. <Campo de texto>
24. Sírvase brindar información sobre las lecciones aprendidas, lo que funcionó bien y por qué, las dificultades, los desafíos y las causas subyacentes y cualquier otra información pertinente para esta sección.	<Campo de texto> y/o<URL y nombre de sitio web> y/o <Adjunto>

³⁵ Esto podría incluir información sobre la forma en que su país fomenta el uso de herramientas y sistemas de comunicación eficaces en función de los costos o sobre los progresos realizados en la aplicación de esta disposición del Protocolo. En respuesta a la pregunta 24 se pueden proporcionar enlaces a las herramientas en línea pertinentes.

Parte VI – Medidas sobre el cumplimiento de condiciones mutuamente acordadas (artículo 18) ³⁶	
Artículo 18.1 25. *¿Está alentando su país la inclusión en las condiciones mutuamente acordadas de disposiciones referidas a la resolución de controversias?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto>
Artículo 18.2 26. *¿Se asegura su país de que sus sistemas jurídicos ofrezcan la posibilidad de presentar recursos en casos de controversias surgidas a raíz de las condiciones mutuamente acordadas?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto>
Artículo 18.3 a) 27. *¿Ha adoptado su país medidas relativas al acceso a la justicia?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto>
Artículo 18.3 b) 28. *¿Ha adoptado su país medidas relativas a la utilización de mecanismos respecto al reconocimiento mutuo y la aplicación de laudos arbitrales y sentencias extranjeras?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto>
29. Sírvase brindar información sobre las lecciones aprendidas, lo que funcionó bien y por qué, las dificultades, los desafíos y las causas subyacentes y cualquier otra información pertinente para esta sección.	<Campo de texto> y/o <URL y nombre de sitio web> y/o <Adjunto>

³⁶ Al cumplimentar esta sección, se alienta a las Partes a que se coordinen a nivel nacional para aprovechar el conocimiento y la experiencia de otras instituciones que se ocupan del derecho contractual, el derecho internacional privado o las medidas nacionales relacionadas con el acceso a la justicia (decisión NP-3/1, párrafo 22).

Parte VII – Medidas relativas a consideraciones especiales (artículo 8)	
Artículo 8 a) 30. *Al elaborar y aplicar su legislación o requisitos reglamentarios sobre APB, ¿ha creado su país condiciones para promover y alentar la investigación que contribuya a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluyendo mediante medidas simplificadas de acceso con fines de investigación de índole no comercial?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No ☐ No corresponde ³⁷ Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto>
Artículo 8 b) 31. *Al elaborar y aplicar su legislación o requisitos reglamentarios sobre APB, ¿ha prestado debida atención su país a los casos de emergencias presentes o inminentes que creen amenazas o daños para la salud humana, animal o vegetal?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto> <i>¿Si su respuesta es Sí o Sí, en cierta medida,</i> 32.1 En esos casos, ¿ha considerado su país la necesidad de acceso expeditivo a los recursos genéticos y de una distribución justa y equitativa y expeditiva, incluido el acceso a tratamientos asequibles para los necesitados? ☐ Sí ☐ No Información adicional. <Campo de texto>
Artículo 8 c) 32. *Al elaborar y aplicar su legislación o requisitos reglamentarios sobre APB, ¿ha considerado su país la importancia de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y el rol especial que cumplen para la seguridad alimentaria?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto>

³⁷ Esta opción de respuesta puede ser apropiada para los países que hayan decidido no exigir el consentimiento fundamentado previo para acceder a sus recursos genéticos.

33. Sírvase brindar información sobre las lecciones aprendidas, lo que funcionó bien y por qué, las dificultades, los desafíos y las causas subyacentes y cualquier otra información pertinente para esta sección.	<Campo de texto> y/o <URL y nombre de sitio web> y/o <Adjunto>
Parte VIII – Medidas relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales (artículos 6, 7 y 12)	
34. *¿Hay pueblos indígenas y comunidades locales en su país?	☐ Sí (sírvase especificar qué caso se aplica) ☐ Hay pueblos indígenas en mi país ☐ Hay comunidades locales en mi país ☐ Hay pueblos indígenas y comunidades locales en mi país ☐ No Información adicional. <Campo de texto>
<i>Si respondió No a la pregunta 34, omita las preguntas 35 a 41 y pase a la Parte IX.</i>	
Artículos 6.2 y 6.3 f) 35. *¿Tienen los pueblos indígenas y las comunidades locales el derecho establecido a otorgar acceso a los recursos genéticos conforme a las leyes nacionales de su país?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta y, en su caso, proporcionar información sobre la legislación nacional que establece los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a otorgar acceso a los recursos genéticos. <Campo de texto> <i>Si su respuesta es Sí o Sí, en cierta medida,</i> 36.1 *¿Cuenta su país con medidas para asegurar que el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales para el acceso a los recursos genéticos? ☐ Sí ☐ No 36.2 *¿Ha establecido su país criterios y/o procesos para la obtención del consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales para el acceso a los recursos genéticos? ☐ Sí ☐ No

Artículo 7 36. *¿Ha adoptado su país medidas para asegurar que se ha accedido a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que poseen los pueblos indígenas y las comunidades locales de su país con su consentimiento fundamentado previo o su aprobación y participación, y que se hayan establecidos condiciones mutuamente acordadas?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto>
Artículo 12.1 37. *¿Ha tenido en consideración su país las leyes consuetudinarias, protocolos y procedimientos comunitarios de los pueblos indígenas y las comunidades locales con respecto a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos en la aplicación del Protocolo?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto>
Artículo 12.2 38. *¿Ha establecido su país mecanismos, con la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes, para informar a los posibles usuarios de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos acerca de sus obligaciones?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta ³⁸ . <Campo de texto>
Artículo 12.3 39. *¿Ha apoyado su país el desarrollo por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres de dichas comunidades, de protocolos comunitarios, requisitos mínimos para las condiciones mutuamente acordadas y cláusulas contractuales modelo?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta ³⁹ . <Campo de texto>

³⁸ Esto podría incluir información sobre los mecanismos establecidos y los medios utilizados para asegurar la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres de esas comunidades, en el desarrollo de dichos mecanismos.

³⁹ Esto podría incluir más información sobre cómo su país está apoyando el desarrollo por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales de protocolos comunitarios, requisitos mínimos para las condiciones mutuamente acordadas y/o cláusulas contractuales modelo. En respuesta a la pregunta 41 se pueden proporcionar enlaces a esos recursos.

Artículo12.4 40. *¿Ha procurado su país no restringir el uso e intercambio consuetudinarios de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados dentro de los pueblos indígenas y las comunidades locales y entre las mismas?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta⁴⁰. <Campo de texto>
41. Sírvase brindar información sobre las lecciones aprendidas, lo que funcionó bien y por qué, las dificultades, los desafíos y las causas subyacentes y cualquier otra información pertinente para esta sección.	<Campo de texto> y/o<URL y nombre de sitio web> y/o <Adjunto>

⁴⁰ Esto podría incluir información sobre cómo las medidas de APB abordan este aspecto.

Parte IX – Contribución a la conservación y utilización sostenible (artículo 9) y beneficios recibidos	
Artículo 9 42. *¿Alienta su país a usuarios y proveedores a canalizar los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos hacia la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto>
43. *¿Ha contribuido la aplicación del Protocolo de Nagoya a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en su país?	☐ Sí ☐ No Sírvase explicar su respuesta y proporcione, si dispone de ellos, datos justificativos o ejemplos del impacto a nivel nacional y/o local. <Campo de texto>
44. *¿Ha recibido su país beneficios monetarios derivados de la concesión de acceso a los recursos genéticos para su utilización y/o acceso a conocimientos tradicionales asociados con los recursos genéticos durante el período que abarca el informe? ⁴¹	☐ Sí (sírvase seleccionar todas las opciones que correspondan): ☐ Tasas de acceso y/o pagos por adelantado ☐ Pagos hito, regalías y/o tasas de licencia ☐ Financiación de la investigación, subvenciones y/o becas ☐ Contribuciones a un fondo nacional o local ☐ Salarios ☐ Empresas conjuntas ☐ Otra (sírvase especificar): <Campo de texto> ☐ No/No corresponde <i>Si su respuesta es Sí,</i> *45.1 Sírvase indicar la cantidad de beneficios monetarios recibidos durante el período que abarca el informe (en dólares estadounidenses) derivados de la concesión de acceso a los recursos genéticos y/o a conocimientos tradicionales asociados con los recursos genéticos. <Valor numérico en USD> Información adicional. ⁴² <Campo de texto>

⁴¹ Esta pregunta puede requerir una revisión a la vista de los indicadores que se adoptarán en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

⁴² Esto podría incluir información sobre quiénes eran los principales beneficiarios de los beneficios monetarios en el país, y cualquier desglose disponible de esos beneficiarios por género o afiliación, o información sobre los efectos de los beneficios recibidos.

45. *¿Ha recibido su país beneficios no monetarios derivados de la concesión de acceso a los recursos genéticos para su utilización y/o acceso a conocimientos tradicionales asociados con los recursos genéticos durante el período que abarca el informe?⁴³	☐ Sí (sírvese seleccionar todas las opciones que correspondan): ☐ Intercambio de información, resultados de la investigación ☐ Colaboración científica y/o publicaciones conjuntas ☐ Acceso a la tecnología y su transferencia ☐ Creación de capacidad, desarrollo de capacidad y/o capacitación ☐ Beneficios del desarrollo sostenible (como la mejora de la seguridad alimentaria, la seguridad de los medios de subsistencia, etc.) ☐ Otra (sírvese especificar): <Campo de texto> ☐ No/No corresponde Información adicional⁴⁴. <Campo de texto>
46. Sírvase brindar información sobre las lecciones aprendidas, lo que funcionó bien y por qué, las dificultades, los desafíos y las causas subyacentes y cualquier otra información pertinente para esta sección.	<Campo de texto> y/o <URL y nombre de sitio web> y/o <Adjunto>

⁴³ Esta pregunta puede requerir una revisión a la vista de los indicadores que se adoptarán en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

⁴⁴ Esto podría incluir información sobre quiénes eran los principales beneficiarios de los beneficios no monetarios en el país, y cualquier desglose disponible de esos beneficiarios por género o afiliación, o información sobre los efectos de los beneficios recibidos.

Parte X – Cooperación transfronteriza (artículo 11)	
Artículo 11.1 47. *¿Ha procurado su país cooperar, con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes, según proceda, en los casos en que los mismos recursos genéticos se encuentren <i>in situ</i> dentro del territorio de más de una Parte?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No ☐ No corresponde ⁴⁵ Sírvase explicar su respuesta ⁴⁶ . <Campo de texto>
Artículo 11.2 48. *¿Ha procurado su país cooperar en los casos en que los mismos conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos sean compartidos por uno o más pueblos indígenas y comunidades locales en varias Partes?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No ☐ No corresponde ⁴⁷ Sírvase explicar su respuesta ⁴⁸ . <Campo de texto>
49. Sírvase brindar información sobre las lecciones aprendidas, lo que funcionó bien y por qué, las dificultades, los desafíos y las causas subyacentes y cualquier otra información pertinente para esta sección.	<Campo de texto> y/o <URL y nombre de sitio web> y/o <Adjunto>

⁴⁵ Esta opción de respuesta puede ser apropiada para los países que han decidido no requerir el consentimiento fundamentado previo para acceder a sus recursos genéticos o que no tienen recursos genéticos que también se encuentran *in situ* en otros países.

⁴⁶ Esto podría incluir información sobre casos de cooperación y sobre la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en esos casos, cuando proceda.

⁴⁷ Esta opción de respuesta puede ser apropiada para los países que indicaron que no hay pueblos indígenas ni comunidades locales en su país (P34).

⁴⁸ Esto podría incluir información sobre casos de cooperación y sobre la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en dichos casos.

Parte XI – Cláusulas contractuales modelo, códigos de conducta, directrices y prácticas óptimas y/o estándares (artículos 19 y 20)	
Artículo 19 50. *¿Ha alentado su país a otros actores al desarrollo, la actualización y la utilización de cláusulas contractuales modelo para las condiciones mutuamente acordadas?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta ⁴⁹ . <Campo de texto>
Artículo 20 51. *¿Ha alentado su país a otros actores al desarrollo, la actualización y la utilización de códigos de conducta, directrices y prácticas óptimas o estándares?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta ⁵⁰ . <Campo de texto>
52. Sírvase brindar información sobre las lecciones aprendidas, lo que funcionó bien y por qué, las dificultades, los desafíos y las causas subyacentes y cualquier otra información pertinente para esta sección.	<Campo de texto> y/o <URL y nombre de sitio web> y/o <Adjunto>

⁴⁹ Esto podría incluir información sobre los esfuerzos de su país a este respecto, o referencias a cláusulas contractuales modelo específicas desarrolladas por otros actores en su país.

⁵⁰ Esto podría incluir información sobre los esfuerzos de su país a este respecto, o referencias a códigos de conducta, directrices y prácticas óptimas o estándares específicos elaborados por otros actores en su país.

Parte XII – Aumento de la concienciación y capacidad (artículos 21 y 22)	
Artículo 21 53. *¿Ha adoptado su país medidas para aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y de las cuestiones conexas de acceso y participación en los beneficios?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta y, si procede, proporcione un resumen de las actividades realizadas durante el período que abarca el informe. <Campo de texto> ↳ Si su respuesta es Sí o Sí, en cierta medida, 54.1 ¿Ha adoptado su país una estrategia de aumento de la concienciación para el Protocolo de Nagoya sobre APB?⁵¹ ☐ Sí ☐ No Información adicional. <Campo de texto>
Artículo 22 54. *¿Ha adoptado su país medidas para crear y desarrollar su capacidad y fortalecer sus recursos humanos y las capacidades institucionales para aplicar el Protocolo de manera efectiva?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta y, si procede, proporcione un resumen de las actividades realizadas durante el período que abarca el informe⁵². <Campo de texto> ↳ Si su respuesta es Sí o Sí, en cierta medida, 55.1 Sírvase proporcionar datos, si dispone de ellos, sobre las actividades de creación de capacidad realizadas durante el período que abarca el informe. - Número de personas capacitadas: <Valor numérico> - Número de talleres/cursos de capacitación: <Valor numérico> - Número de iniciativas activas de creación y desarrollo de capacidad: <Valor numérico>

⁵¹ Esto se alienta en la estrategia de aumento de la concienciación para el Protocolo de Nagoya ([decisión NP-1/9](#)).

⁵² Los países tal vez deseen remitirse al marco estratégico para la creación y desarrollo de la capacidad en apoyo de la aplicación del Protocolo de Nagoya (aprobado en la [decisión NP-1/8](#)) y su apéndice II, que contiene una lista indicativa de actividades.

	Información adicional. <Campo de texto>
Artículo 22 55. *¿Ha adoptado su país medidas para crear y desarrollar la capacidad y fortalecer los recursos humanos y las capacidades institucionales de otras Partes⁵³ para aplicar el Protocolo de manera efectiva?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta y, si procede, proporcione un resumen de las actividades realizadas durante el período que abarca el informe⁵⁴. <Campo de texto>
56. Sírvase brindar información sobre las lecciones aprendidas, lo que funcionó bien y por qué, las dificultades, los desafíos y las causas subyacentes y cualquier otra información pertinente para esta sección.	<Campo de texto> y/o <URL y nombre de sitio web> y/o <Adjunto>

⁵³ Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y Partes con economías en transición.

⁵⁴ Los países tal vez deseen remitirse al marco estratégico para la creación y desarrollo de la capacidad en apoyo de la aplicación del Protocolo de Nagoya (aprobado en la [decisión NP-1/8](#)) y su apéndice II, que contiene una lista indicativa de actividades.

Parte XIII – Transferencia de tecnología, colaboración y cooperación (artículo 23)	
Artículo 23 57. *¿Ha colaborado y cooperado su país en programas de investigación técnica y científica y desarrollo relacionados con APB durante el período que abarca el informe?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto>
58. Sírvase brindar información sobre las lecciones aprendidas, lo que funcionó bien y por qué, las dificultades, los desafíos y las causas subyacentes y cualquier otra información pertinente para esta sección.	<Campo de texto> y/o <URL y nombre de sitio web> y/o <Adjunto>
Parte XIV – Recursos financieros (artículo 25) y movilización de recursos	
Artículo 25 59. *¿Ha puesto su país a disposición de otras Partes recursos financieros o de otra índole para la aplicación del Protocolo durante el período que abarca el informe?	☐ Sí ☐ No Información adicional. <Campo de texto>
Artículo 25 60. *¿Ha recibido su país recursos financieros o de otra índole de otras Partes o instituciones financieras para la aplicación del Protocolo durante el período que abarca el informe?	☐ Sí (sírvase seleccionar todas las opciones que correspondan): ☐ De otras Partes (sírvase especificar): <Campo de texto> ☐ Del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) ☐ De instituciones financieras que no sean el FMAM (sírvase especificar): <Campo de texto> ☐ De otras fuentes (sírvase especificar): <Campo de texto> ☐ No Información adicional. <Campo de texto> L Si su respuesta es Sí, 60.1 Sírvase indicar la cantidad de recursos recibidos (en dólares estadounidenses) durante el período que abarca el informe. <Valor numérico>

61. ¿Ha establecido su país un mecanismo para asignaciones presupuestarias de fondos para el funcionamiento de su marco nacional de APB?	☐ Sí ☐ Sí, en cierta medida ☐ No Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto>
62. ¿Dispone su país de personal a tiempo completo que desempeñe funciones directamente relacionadas con la aplicación del Protocolo de Nagoya? En caso afirmativo, ¿cuántos?	☐ Sí (sírvase especificar): ☐ Uno ☐ Menos de tres ☐ Entre 3 y 5 ☐ Entre 5 y 10 ☐ 10 o más ☐ No Sírvase proporcionar más información sobre su respuesta⁵⁵. <Campo de texto>
63. Sírvase proporcionar información sobre las experiencias relacionadas con la movilización de recursos en apoyo a la aplicación del Protocolo⁵⁶.	<Campo de texto>
64. Sírvase proporcionar información sobre el estado de los fondos movilizados en apoyo a la aplicación del Protocolo⁵⁷.	<Campo de texto>
65. Sírvase brindar información sobre las lecciones aprendidas, lo que funcionó bien y por qué, las dificultades, los desafíos y las causas subyacentes y cualquier otra información pertinente para esta sección.	<Campo de texto> y/o <URL y nombre de sitio web> y/o <Adjunto>

⁵⁵ Esto podría incluir información sobre si la financiación de los puestos de personal está asegurada a largo plazo o sobre la base de proyectos.

⁵⁶ Tal vez sea necesario revisar esta cuestión en el contexto del componente de movilización de recursos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

⁵⁷ Tal vez sea necesario revisar esta cuestión en el contexto del componente de movilización de recursos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la información financiera conexa.

Parte XV – Información adicional opcional	
66. Sírvase brindar cualquier otra información pertinente que no se haya tratado en otra parte del informe.	<Campo de texto> y/o <URL y nombre de sitio web> y/o <Adjunto>
67. Sírvase proporcionar cualquier comentario o sugerencia que pueda tener con respecto al formato de este informe o las directrices para la presentación de informes.	<Campo de texto>
68. Notas ⁵⁸ :	<Campo de texto>

⁵⁸ El campo “Notas” es para referencia personal y puede verse solo cuando se está editando el registro.

Parte XVI (solo para las presentaciones fuera de línea) – Validación del registro del Centro de Intercambio de Información sobre APB	
<i>Se invita a las Partes a presentar este informe en línea a través del Centro de Intercambio de Información sobre APB.</i> <i>Solo si no es técnicamente viable, los informes fuera de línea se pueden presentar en formato MS Word, junto con una copia escaneada de esta página firmada por la autoridad de publicación del Centro de Intercambio de Información sobre APB, por correo electrónico a secretariat@cbd.int. Para que el informe se considere completo, deben responderse todas las preguntas obligatorias. Si su país aún no ha designado una autoridad de publicación, adjúntese el formulario de designación correspondiente⁵⁹.</i>	
*País:	<Nombre del país>
*Nombre de la autoridad de publicación del Centro de Intercambio de Información sobre APB:	<Campo de texto>
*Fecha:	<DD-MM-AAAA>
<i>Por la presente confirmo que la información precedente es correcta y que estoy de acuerdo en que se incluya en el Centro de Intercambio de Información sobre APB.</i>	
*Firma de la autoridad de publicación del Centro de Intercambio de Información sobre APB:	

⁵⁹ El formulario de designación para la autoridad de publicación y los usuarios nacionales autorizados del Centro de Intercambio de Información sobre APB está disponible para su descarga en: <https://www.cbd.int/abs/common-formats/es/ABSCH-PA-NAU-es.doc>. El punto focal nacional de ABS también puede completar este proceso en línea a través de la función de gestión de usuarios disponible en el tablero de control en: <https://absch.cbd.int/register> (se requiere inicio de sesión).